



**Deputación  
DA CORUÑA**

SERVIZO DE CONTABILIDADE

**INFORMES SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE  
LAS FACTURAS RECIBIDAS  
CUARTO TRIMESTRE DE 2014**

*(LEY 15/2010, DE 15 DE JULIO DE MEDIDAS DE LUCHA  
CONTRA LA MOROSIDAD)*



## **INDICE**

**1.- Informe de la Intervención Provincial, de fecha 19 de enero de 2015, en cumplimiento del apartado 4 del artículo quinto de la Ley 15/2010, de 5 de julio.**

- **Anexo I: Pagos realizados en el cuarto trimestre de 2014.**
- **Anexo II: Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2014.**
- **Anexo III: Facturas o documentos justificativos que al final del cuarto trimestre de 2014, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.**

**2.- Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 27 de enero de 2015, en cumplimiento del apartado 3 del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio.**

- **Anexo I: Facturas pendientes de materializar el pago cuya fecha de vencimiento es el 31/12/2014.**

**3.- Propuesta de la Presidencia**

**4.- Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

**5.- Acuerdo Plenario**



**Deputación  
DA CORUÑA**

## **1.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

## ***INFORME TRIMESTRAL DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS***

La Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en los apartados 3 y 4 de su Art.4 que:

*3. "Los Tesoreros, o en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".*

*4. "sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación....."*

En consonancia con el artículo anterior, el apartado 4 del art.5 de dicha norma dispone:

*"La Intervención y órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos....."*

Con objeto de rendir la información trimestral anteriormente citada, el Ministerio de economía ha elaborado una guía por la que se establecieron los formatos normalizados a presentar telemáticamente.

Por su parte, el pasado 24 de febrero ha entrado en vigor el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estableciendo nuevos plazos para el pago a proveedores.

De conformidad con la normativa anterior, y en base al procedimiento interno de esta Diputación regulado en el pto.22 del Anexo I de la Resolución de la Presidencia nº 20.754 de 11/11/2011, sobre procedimiento y tramitación de las facturas, modificada por la Resolución de la Presidencia nº 11.287 de 16/06/2014 que la complementa en su punto Tercero, se eleva a la próxima Comisión de Economía y Hacienda, los siguientes informes elaborados por esta Intervención al respecto:

- **Pagos realizados en el cuarto trimestre de 2014 (Anexo I)**

- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2014 (Anexo II).
- Facturas o documentos justificativos que al final del cuarto trimestre de 2014, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Anexo III).

A los anexos anteriores se acompaña la relación detallada de las facturas incluidas en cada uno de ellos.

Para una valoración de la evolución de los datos reflejados en los anteriores informes en relación con el mismo período del ejercicio anterior, se recoge a continuación el siguiente cuadro comparativo:

COMPARATIVA CUARTO TRIMESTRE 2013/2014				
		2013	2014	% variación
Pagos realizados	PMP	35,66	23,32	-52,92
	PMPE	16,07	13,91	-15,53
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	PMPP	18,64	13,54	-37,67
	PMFPE	9,70	14,95	35,12
Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	PMOPR	0,00	0,00	

(PMP): Período medio de pago

(PMPE): Período medio de pago excedido

(PMPP): Período medio del pendiente de pago

(PMFPE): Período medio del pendiente de pago excedido

(PMOPR): Período medio oper por ptes. recon. obligación

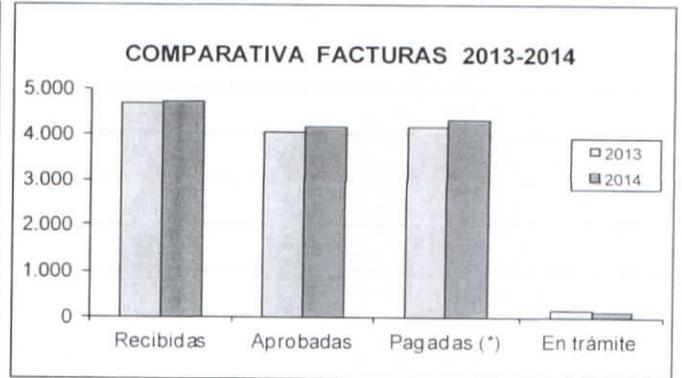
Como complemento a la información anterior, a continuación se detalla la situación de las facturas recibidas en esta Diputación durante el ejercicio 2014, según su estado de tramitación, a fecha de emisión del presente informe:

Situación de las Facturas	PERIODO 01/01/2014 - 31/12/2014		
	Número	% s/Facturas a tramitar	% s/Facturas Aprobadas
Total facturas recibidas	4.735		
* Anuladas	448		
* A tramitar	4.287		
Total facturas aprobadas (fase "Recon.Obligación")	4.180	97,50	
Total facturas pagadas respecto a las recibidas en 2014	4.133	96,41	98,88
Total factura pagadas respecto a recibidas en años anteriores	189		
Total facturas pendientes aprobación	107	2,50	
* Pendientes de aplicar a presupuesto	51	1,19	
* Pendientes de aprobación	56	1,31	

Así mismo, la comparativa relativa a la situación de las facturas para los ejercicios 2013-2014, se puede observar a través de la siguiente gráfica:

COMPARATIVA TRAMITACIÓN FACTURAS PERÍODO 2013 - 2014		
	01/01/2013 - 31/12/2013	01/01/2014 - 31/12/2014
Facturas	Número	Número
Recibidas	4.678	4.735
Aprobadas	4.031	4.180
Pagadas (*)	4.160	4.322
En trámite	144	107

(\*) De recibidas en 2014 y anteriores



Por último, si tenemos en cuenta la Nota publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 15 de enero de 2014, relativa a la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), debemos de efectuar el cálculo de un indicador único ponderado, del tipo:

$$\frac{a * A + b * B}{A + B}$$

donde:

a: (PMP):Periodo medio de pago

A: Importe total pagos 4.Tte/2014 (dentro y fuera período legal)

b: (PMPP):Periodo medio del pendiente de pago

B: Importe total pendiente de pago 4.Tte/2014 (dentro y fuera período legal)

y cuyo resultado es el que a continuación se indica:

$$\frac{23,32 * 11.182.713,11 + 13,54 * 820.692,82}{11.182.713,11 + 820.692,82} = 22,65$$

A Coruña, 19 de enero de 2015  
La jefa del Servicio de Contabilidad.

Pilar Vázquez Pérez

CONFORME:  
El Interventor.

José M. Pardellas Rivera



**Deputación**  
DA CORUÑA

**ANEXO I**  
**INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

## Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23,74	8,24	1165	4.416.871,45	25	191.038,44
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	23,74	8,24	1165	4.416.871,45	25	191.038,44
20- Arrendamientos y Cánones	26,14	0,00	29	65.217,46	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	21,47	12,00	115	515.591,11	1	508,20
22- Material, Suministro y Otros	23,99	8,22	1015	3.833.984,92	24	190.530,24
23- Indemnización por razón del servicio	15,14	0,00	6	2.077,96	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	22,98	19,55	256	6.289.504,69	8	192.317,08
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	22,98	19,55	256	6.289.504,69	8	192.317,08
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	27,28	0,00	6	89.553,18	0	
Aplicados a Presupuesto	27,28	0,00	6	89.553,18	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	13,00	0,00	1	3.428,27	0	
Aplicados a Presupuesto	13,00	0,00	1	3.428,27	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>23,32</b>	<b>13,91</b>	<b>1428</b>	<b>10.799.357,59</b>	<b>33</b>	<b>383.355,52</b>



**Deputación  
DA CORUÑA**

**ANEXO II  
INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

Ejercicio: 2014

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

## Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11,22	19,06	100	422.502,80	3	2.180,51
20- Arrendamientos y Cánones	24,92	0,00	4	13.317,27	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	19,25	0,00	3	33.773,51	0	
22- Material, Suministro y Otros	10,02	19,06	93	375.412,02	3	2.180,51
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	19,28	0,00	10	262.759,85	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	44,00	3,00	0		1	750,00
Sin desagregar	9,40	0,00	39	132.499,66	0	
<b>TOTAL</b>	<b>13,54</b>	<b>14,95</b>	<b>149</b>	<b>817.762,31</b>	<b>4</b>	<b>2.930,51</b>



**Deputación  
DA CORUÑA**

**ANEXO III  
INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

Ejercicio: 2014

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

**Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación**

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligacion	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>



**Deputación**  
DA CORUÑA

## **2.- INFORME DE LA TESORERÍA**



**DEPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**A CORUÑA**  
—  
**TESOURERÍA**

**INFORME DA TESOURERIA**

Asunto: Informe previsto no artigo 4 da Lei 15/2010 de 5 de Xullo pola que se modifica a Lei 3/2004 de 29-12-2004 de “Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”. 4º trimestre de 2014.

O artigo 4 da Lei 15/2010 establece no seu apartado terceiro que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

Resulta aplicable, a estos efectos, o prazo de trinta días que prevé o art. 200.4 da Lei 30/2007 de contratos do sector público, para determinar si a Administración pública incurre en situación de morosidade.

Na relación que se adxunta figuran a totalidade de pagos ordenados correspondentes ás facturas que levando mais de 30 días en tramitación desde que se rexistrou a súa entrada na Deputación, e estando a obriga recoñecida e o pago ordenado, non se fixo efectivo o mesmo no dito prazo. Esta información corresponde ao cuarto trimestre do exercicio 2014.

O total de facturas que estaban a 31 de decembro de 2014, en situación de pagos ordenados pendentes de materializar, nos que concurren as circunstancias reseñadas, a fin do cuarto trimestre de 2014 son unicamente catro. A entrada no rexistro de facturas de todas elas está comprendida entre o 12 de Agosto e o 17 de Novembro do 2014 .

O importe total das catro facturas pendentes a 31 de Decembro que se atopan nas condicións anteditas, ascende a 2.930,51 euros.

A situación actual destas facturas á data do presente informe e a seguinte:

- 1) A factura de Red España Teatros, Auditorios...etc. por importe de 750,00 euros foi pagada con data 23 de Xaneiro pasado.
- 2) As demais facturas aínda están pendentes.

Esta situación prodúcese por non achegar cada empresa proveedora a certificación bancaria da súa conta corrente, a pesar de ser requerida para tal fin.

Por todo isto, a día de hoxe non quedan tres facturas pendentes nas condicións de morosidade que plantexa a lexislación aplicable xa reseñada. En todo caso o retraso débese a causas non imputables á Deputación dado que se fixéron todas as xestións pertinentes para obter a conta corrente correcta dos provedores citados, co fin de posibilitar os prazos de pago previstos na citada normativa. Continuaremos facendo as xestións necesarias para obter os datos e a certificación que permita executar as citadas obrigas de pago.

Debemos destacar a celeridade coa que, en xeral, se están atendendo todos os pagos a provedores, o que pon de manifesto a axilidade do actual sistema de tramitación, o cumprimento dos prazos por parte de todos os servizos da Deputación intervintes (Unidades xestoras, fiscalización, contabilidade e tesourería), e a puntualidade coa que no momento actual perciben as súas débedas a totalidade dos provedores e contratistas.

En calquer caso o número de 4 facturas pendentes a 31 de decembro de 2014, xa todas materializadas no día de hoxe, e absolutamente mínimo e anecdótico tendo en conta que se tramitan ao ano por ésta Tesourería ao redor dos 25.000 pagos anuais.

A Coruña, 27 de Xaneiro de 2015

  
O TESOUREIRO



**Deputación  
DA CORUÑA**

**ANEXO I  
INFORME DE LA TESORERÍA**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Docume	Fecha Dto.	Importe	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	SIT.TESORERIA
F/2014/2717	12/08/2014	1-000001	12/08/2014	250,00	220140029810	G70280409	ASOCIACION CULTURAL ORQUESTRAS DO ATLANTICO	ASOCIACION CULTURAL ORQUESTRAS DO ATLANTICO.- UNHA ACTUACION REDE CULTURAL 2014.	sin cta.
F/2014/3699	30/10/2014	G400499	30/10/2014	865,51	220140040514	B15454564	VIAJES BARRAL, S.L.	VIAJES BARRAL,SL.- DESPLAZAMIENTOS EN TREN Y SEGUROS DE PARTICIPANTES EN 2ºFLUJO PROYECTO PRAXIDE	sin cta.
F/2014/3700	30/10/2014	F400502	30/09/2014	1.065,00	220140040516	B15454564	VIAJES BARRAL, S.L.	VIAJES BARRAL,SL.- VUELOS I/IV PARTICIPANTES 2º FLUJO PROYECTO PRAXIDE	sin.cta
F/2014/4012	17/11/2014	A / 20140184	05/11/2014	750,00	220140041666	G82577685	RED ESPAÑ.TEATROS,AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIV.TITULARIDAD PUBLICA, ASOC.CULTURAL	RED ESPAÑ.TEATROS,AUDIOT.CIRCUIT OS Y FESTIV.TITUL.PUBL.,ASOC. CULTURAL.- CUOTA 2014 RED ESPAÑOLA TEATROS	T/2015/2
				<b>2.930,51</b>					

Al día de la fecha del presente informe 3 facturas sin cuenta

La relación de transferencias T/2015/2 ha sido firmada el día 23/01/2014



Deputación  
DA CORUÑA

### **3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA**



**EL PRESIDENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA**

**PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA**

**ASUNTO:** Informe sobre el estado de tramitación de las facturas correspondientes al cuarto trimestre de 2014, en aplicación de lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº 163, de 6 de julio) y en el Real Decreto-ley 4/2013, por el que se modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

**ORGANOS:** ♦ Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de cuentas.  
♦ Pleno de la Corporación Provincial

La Diputación de A Coruña viene desarrollando de forma continuada importantes esfuerzos tendentes a la informatización y regulación de las facturas recibidas.

En el año 1992 se articuló el primer registro informático de facturas de Diputación centralizado en el Departamento de Contabilidad, y se le dio la correspondiente cobertura procedimental a través de las normas aprobadas por la Circular de la Presidencia nº 3 de fecha 22 de junio de 1992, ampliada por otra posterior de fecha 2 de julio de 1992 (normas interpretativas de la anterior).

A partir de esa fecha, y desde el punto de vista informático, los avances tecnológicos permitieron actualizar la aplicación inicial tanto en aspectos puramente técnicos como en funcionalidades de cara al usuario, aunque desde el punto de vista de gestión, se constató que las normas aprobadas en el 92, si bien sirvieron para marcar pautas generales de actuación, no lograron toda la eficacia pretendida.

En el año 2005 se dictaron nuevas normas sobre procedimientos de facturas a través de la Circular nº 2 de la Presidencia, que derogaba la nº 3/1992 e introducía el factor básico de adaptación a la realidad cotidiana de Diputación sin perder la referencia al marco legalmente aplicable a la materia.

El permanente objetivo de reducción de tiempos de tramitación en el pago de facturas e información puntual del estado del trámite hizo necesario replantearse de nuevo los

procedimientos y dictar unas nuevas normas que se recogieron en la Resolución de la Presidencia nº 13.085, de fecha 8/8/2007.

A lo largo de todo el proceso expuesto anteriormente, y especialmente a partir de la aprobación de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se ha logrado reducir los tiempos de tramitación para el pago de facturas, de forma significativa.

La entrada en vigor, el 7 de julio de 2010, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, obligó a situarse en un nuevo escenario en el que ha sido necesario redefinir los procedimientos de tramitación de facturas.

Internamente, la Resolución de la Presidencia nº 20.754 de 11 de noviembre, modificada por la R. P. nº 11287 de 16 de junio de 2014 y complementada por la R.P. nº 17805 de 11 de septiembre de 2014, regula el procedimiento actual en esta Diputación, mientras que desde el Ministerio de Economía se aportaron modelos normalizados de informes trimestrales para su presentación a través de vía telemática.

Por otra parte, la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece nuevos plazos para el pago a proveedores.

En aplicación de lo establecido anteriormente, se ha formado el oportuno expediente administrativo correspondiente al cuarto trimestre de 2014, que contiene la siguiente documentación:

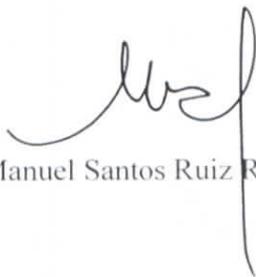
- Informe de la Intervención Provincial, de fecha 19 de enero de 2015, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
  - **Anexo I: Pagos realizados en el cuarto trimestre de 2014.**
  - **Anexo II: Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2014.**
  - **Anexo III: Facturas o documentos justificativos que al final del cuarto trimestre de 2014, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación**
- Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 27 de enero de 2015, en cumplimiento del apartado 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En base a la normativa de aplicación y a la documentación aportada por los Servicios provinciales, se propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas que dictamine, y al Pleno Corporativo que adopte los siguientes acuerdos:

- Primero:** Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado de tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.
- Segundo:** Disponer que se proceda a la publicación en la página web de la Diputación de la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.
- Tercero:** Proceder al envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda

A Coruña, 27 de enero de 2015

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA  
DE ECONOMIA Y HACIENDA,



Manuel Santos Ruiz Rivas

EL PRESIDENTE,



Diego Calvo Pouso

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**



DEPUTACIÓN PROVINCIAL  
A CORUÑA

EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL  
A CORUÑA

**PLENO**

Aprobado en Sesión... ordinaria...  
celebrada a día 27 de  
febrero de 2015.

CUMPLASE  
Presidente

O Sec...



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, FACENDA E ESPECIAL DE COMPTAS**

Reunión do 24 de febreiro de 2015

Preside: MANUEL SANTOS RUIZ RIVAS

Sras. e Sres. Deputados: JACOBO FERNÁNDEZ GARCÍA (en substitución de ZAIRA RODRÍGUEZ PÉREZ), JOSÉ DAFONTE VARELA, CARLOS LÓPEZ CRESPO, MANUEL COSTA CARNEIRO, MIGUEL DE SANTIAGO BOULLON, M. BEGOÑA RODRÍGUEZ RUMBO (en substitución de Salvador Fernández Moreda), MONTSERRAT GARCÍA CHAVARRÍA, ANTONIO LEIRA PIÑEIRO, SILVIA SEIXAS NAIA, XESUS MANUEL SOTO VIVERO.

Presentes Sras. e Sres.: JOSÉ MANUEL PARDELLAS RIVERA (Interventor Xeral) e ENRIQUE CALVETE PÉREZ (Tesoureiro).

Secretaria D<sup>a</sup>.: M<sup>a</sup> JOSÉ VÁZQUEZ SESMONDE

**INFORME SOBRE O ESTADO DE TRAMITACIÓN DAS FACTURAS CORRESPONDENTES AO CUARTO TRIMESTRE DE 2014 DA DEPUTACIÓN PROVINCIAL, EN APLICACIÓN DO ESTABLECIDO NA LEI 15/2010, DE MODIFICACIÓN DA LEI 3/2004, DE 29 DE DECEMBRO, POLA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LOITA CONTRA A MOROSIDADE NAS OPERACIÓNS COMERCIAIS.**

Esta comisión adopta os seguintes acordos:

- 1º. Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado de tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.
- 2º. Disponer que se proceda a la publicación en la página Web de la Diputación de la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.
- 3º. Proceder al envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Este ditame aprobose por unanimidade.

O presidente

Manuel Santos Ruiz Rivas

A secretaria

Mª José Vázquez Sesmonde



**Deputación  
DA CORUÑA**

## **5.- ACUERDO PLENARIO**

**DON JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA, SECRETARIO XERAL DA EXCMA.  
DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA**

**CERTIFICA:** Que o Pleno da Deputación Provincial da Coruña na sesión plenaria ordinaria celebrada o vinte e sete de febreiro de dous mil quince adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

**“29.-INFORME SOBRE O ESTADO DE TRAMITACIÓN DAS FACTURAS CORRESPONDENTE AO CUARTO TRIMESTRE DE 2014 NA DEPUTACIÓN PROVINCIAL, EN APLICACIÓN DO ESTABLECIDO NA LEI 15/2010, DE MODIFICACIÓN DA LEI 3/2004, DO 29 DE DECEMBRO, POLA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LOITA CONTRA A MOROSIDADE NAS OPERACIÓNS COMERCIAIS.**

1º.Tomar coñecemento do informe emitido pola Intervención en cumprimento do establecido no artigo 5 da Lei 15/2010, de 5 de xullo, de modificación da Lei 3/2004, de 29 de decembro, pola que se establecen medidas de loita contra a morosidade nas operacións comerciais, así como do estado de tramitación das facturas exposto nos distintos informes das Unidades tramitadoras.

2º.Dispor que se proceda á publicación na páxina Web da Deputación da documentación referenciada no apartado anterior, para xeral coñecemento.

3º.Proceder ao envío da devandita documentación aos órganos competentes da Comunidade Autónoma e do Ministerio de Economía e Facenda.”

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporacións locais, expido a presente de orde e co visto e praxe do Sr. Presidente na Coruña, a catro de marzo de dous mil quince.

Vº e Pr.

RESIDENTE

